



Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Abelito Suriel, Alcalde Municipal 2024-2028

Honestidad, transparencia y democracia.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Acta de Cabildo Abierto – Presupuesto Participativo 2025

RESOLUCION NUM. 13-2024

CONSIDERANDO: A que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: A que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

CONSIDERANDO: A que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: A que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como el efecto aprueba las propuestas de las comunidades, representadas por el comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ ^{2,963,489.00} para el presupuesto participativo correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar como el efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido de la siguiente manera:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Ojo de Agua	Construcción de una cancha	578,771.00
Mata de Guanábano	Reparación del camino de Los Gino.	491,200.00
El Catey	Construcción de una cancha	578,771.00
El Caimán	Reparación de la carretera	870,357.00
Bejuco Blanco	Construcción de aceras frente al club.	443,390.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar como el efecto aprueba el comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encarga de vigilar la ejecución de la asignación de Presupuesto Participativo y la conformación de los comités de las obras correspondientes, estando en el mismo compuesto por las siguientes personas:

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Abelito Suriel, Alcalde Municipal 2024-2028

Honestidad, transparencia y democracia.



Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Plato	Eugenio Olivero	001-0546629-6	809-953-9788	<i>[Signature]</i>
Catey	Pely Cruz	06-001402-3	809-831-7018	<i>[Signature]</i>
Doña Ana	Yulisa Antigua	002-2281176-8	809-271-3771	<i>[Signature]</i>
M. Guanabano	Zaurio Salazar	061-0001696-0	829-839-1270	<i>[Signature]</i>
El Caimán	Manuel Suriel	061-0004917-7	809-512-7682	<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar como el efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en sesión Ordinaria, a los veinticinco (25) días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional, 161 de la Restauración de la Republica y 117 de la fundación de Gaspar Hernández.

Ynmaciada Hidalgo, Parra
Presidenta del consejo de regidores

[Signature]



Dalmaby Polanco, Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores

[Signature]



Abelito Suriel

Alcalde Municipal

[Signature]

